



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Durante décadas, los organismos de DDHH han luchado contra la impunidad en nuestro país, entendiendo que sin memoria, verdad y justicia, las heridas latentes impiden edificar una sociedad seria, que asuma su pasado para resignificar su presente y pueda proyectarse a un futuro con justicia, construyendo su identidad inclusiva.

Desde 2003, se ha asumido un fuerte compromiso gubernamental para transformar estos reclamos históricos en políticas de Estado, a tal punto que trasciendan la obra de un gobierno y se instalen en el sentido común de toda la ciudadanía.

Este hecho de asumir la memoria, verdad y justicia como política de Estado se materializa con acciones concretas como las impulsadas desde el Gobierno Nacional comenzando en agosto de 2003 con la ley n° 25779 de nulidad de las leyes de impunidad como fueron las de Obediencia Debida y Punto Final.

Esto abrió un proceso histórico que permitió por fin, hacer justicia con los que llevaron a cabo el terrorismo de Estado en nuestro país. Cientos de genocidas implicados en los delitos de Lesa Humanidad encarcelados o en proceso dan cuenta de la magnitud de la dictadura en nuestro país y de la necesidad de que esta etapa no quede impune.

Pero tomar las premisas de memoria, verdad y justicia como política de Estado, también implicó desarrollar otras acciones necesarias para instalar estos conceptos definitivamente en la sociedad.

Así, junto a la reapertura de los juicios, se llevaron una serie de acciones materiales y simbólicas imprescindibles para lograr este objetivo como fueron, entre otras las siguientes:

- Descolgar los cuadros de Videla y Bignone del Colegio Militar en 2004.
- Creación del Archivo Nacional de la Memoria.
- Creación del espacio para la Memoria y para la promoción y defensa de los DDHH en la Ex ESMA.
- Creación del Centro Cultural Haroldo Conti.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Conmemorar el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- Ampliar las políticas reparatorias para personas que sufrieron violaciones a los DDHH.
- Desclasificar los archivos de la última Dictadura Militar.
- Creación del Centro de Asistencia a las víctimas del Terrorismo de Estado "Dr. Fernando Ulloa".
- Política de señalización de sitios por la memoria.

Además, se incorpora a estas acciones que tienen como referencia la última dictadura militar, el período desde el derrocamiento del presidente Juan Domingo Perón en el año 1955, dado que a partir de esa ruptura institucional se va acentuando la doctrina de seguridad nacional que conllevan acciones de terrorismo de estado.

En este marco, el Gobierno Nacional crea el Programa "Memoria en movimiento" como forma de promoción de la memoria histórica, dependiente de la Secretaría de Comunicación Pública, Jefatura de Gabinete de Ministros de Presidencia de la Nación, que incluye entre sus objetivos una política de reparación documental fijada en el Decreto 1199/12.

Este Programa implementado en el año 2012 define que:

"El Estado Nacional implementó una política de reparación documental de todos los legajos de aquellos empleados de la Administración Pública Nacional desaparecidos o asesinados como consecuencia de la acción del Terrorismo de Estado entre 1955 y 1983. La decisión se inscribe en el decreto presidencial 1199/2012 que asumió como un deber del Estado democrático consignar en estos casos la verdad histórica respecto de la auténtica causal de interrupción de la relación laboral, de modo de producir una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para los familiares y compañeros de las víctimas.

En diciembre de 2012, la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, elaboró la reglamentación del citado decreto -aprobada mediante la Resolución 493/2012-, que fijó el procedimiento para la reparación de los legajos.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En una primera etapa, se ha ordenado la reparación de 122 legajos que fueron relevados por la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad.

La acción de reparación se inscribe en el marco de una política de reparación integral que desde el año 2003 se viene llevando a cabo a través de diferentes herramientas, con la decisión de restituir Memoria, Verdad y Justicia en relación a las violaciones a los derechos humanos sufridas en nuestro país. El decreto presidencial convoca a las entidades sindicales del Sector Público y a los Organismos de Derechos Humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores estatales víctimas del Terrorismo de Estado”.

Se hace imperioso, entonces, que el Estado Rionegrino incorpore estas iniciativas en el mismo sentido, con el objeto de generar las acciones de reparaciones registrales consecuentes y asegurar la verdad a registrar en la memoria colectiva ante las actuales y futuras generaciones, mediante la adecuada documentación y testimonio de las circunstancias en que tuvieron lugar tan graves acciones y sus consecuencias.

Por ello:

**Autora:** Susana Isabel Dieguez.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Crear la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad en el ámbito de la Provincia de Río Negro, integrada por la Secretaría de Trabajo y por la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 2°.-** Es objeto de la comisión creada en el artículo precedente la reparación documental que permita la inscripción de la verdad histórica respecto de la auténtica causal de cese de la relación laboral en los legajos de los trabajadores residentes en la provincia que fueran detenidos, desaparecidos o asesinados por acción del Terrorismo de Estado entre 1955 y 1983.

**Artículo 3°.-** Es ámbito de aplicación de la presente toda dependencia del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado, empresas privadas con participación accionaria estatal y empresas privadas con sede en la provincia.

**Artículo 4°.-** Si del resultado del análisis de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad, surgiera que en los legajos laborales de los trabajadores comprendidos en el artículo 2° de la presente se constata que el motivo de la finalización de la relación laboral hubiese sido consignada como "Baja", "Cesante", "Suspendido", "Abandono de Tareas", "Limitar los Servicios" y "Despido", se procederá a la inmediata reparación documental, debiendo rectificarse con la leyenda: "La verdadera causal de baja, cesantía, suspensión, despido o limitación de los servicios (según corresponda) fue desaparición forzada como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado".

**Artículo 5°.-** Una vez rectificado el legajo laboral en cuestión, se hará entrega de una copia certificada del mismo al trabajador damnificado comprendido en el artículo 2° de la presente o a sus familiares supérstites.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 6°.-** Son autoridad de aplicación de la presente las máximas autoridades de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 7°.-** El Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro hará público el listado de los legajos rectificadas a través de su página oficial y por los medios de comunicación que se consideren apropiados.

**Artículo 8°.-** Invitar a las entidades sindicales con ámbito de actuación en la Provincia de Río Negro y a las Organizaciones de Derechos Humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores víctimas del terrorismo de Estado en el período comprendido entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983, con el aporte de la documentación pertinente y demás acciones a su alcance.

**Artículo 9°.-** Invitar a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 10.-** De forma.